



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. AUGUSTO LANDA PAWLING RODRÍGUEZ
EX SERVIDOR PÚBLICO DEL TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III, párrafos primero, segundo y sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones III, X, XX, XXI, 9 fracción II, 10 párrafos primero, segundo y tercero, 111, 112, 115, 118, 187, 188, 190, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76 Bis párrafos primero, segundo y sexto, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37, fracción IV, 39 y 42, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracciones II, IX, X, XXIII, XXV, 6 fracción II, 7 párrafos primero, segundo y tercero, 46 y 48, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción V, 44, 44 Bis fracción II, 45 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; y 98, 99 fracción III, y 101 Bis fracciones VIII y X, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; se hace de su conocimiento que la Subdirección de Responsabilidades Administrativas y Substanciación del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, emitió el oficio número TEJAV/OIC/SRAyS/006/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, mismo que en su parte conducente dice:-----

"...Al respecto, tengo a bien informarle que, en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a la suscrita, previstas en los artículos 109 fracción III, párrafos primero, segundo y sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones III, X, XX, XXI, 9 fracción II, 10 párrafos primero, segundo y tercero, 111, 112, 115, 118 y 208 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76 Bis párrafos primero, segundo y sexto, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracciones II, IX, X, XXIII, XXV, 6 fracción II, 7 párrafos primero, segundo y tercero, 46 y 48, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción V, 44, 44 Bis fracción II, 45 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; y 98, 99 fracción III, y 101 Bis fracciones VIII y X, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; esta Subdirección de Responsabilidades Administrativas y Substanciación, en carácter de Autoridad Substanciadora, emitió el Acuerdo de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, en el cual se ordenó admitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa remitido por la Subdirectora de Quejas, Denuncias e Investigación, en carácter de autoridad investigadora, e iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, registrándolo

g



Torre Olmo, Piso 3
Distribuidor Vial Las Trancas no. 1009,
Col. Reserva Territorial CP 91096
Xalapa, Veracruz
(01228) 688 77 31
www.tejav.org.mx

con el número **TEJAV/OIC/SRAyS/PRA-01/2022**. De igual forma, en los puntos de acuerdo **CUARTO, QUINTO y OCTAVO** del citado acuerdo, se determinó lo siguiente:

[...]

CUARTO.- En términos de lo dispuesto en los artículos 198 y 208 fracciones II y III, de la Ley General de Responsabilidades, se fijan las **ONCE HORAS** del día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA INICIAL** del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de mérito, la cual se realizará en la oficina que ocupa la Subdirección de Responsabilidades Administrativas y Substanciación, con domicilio en Torre Olmo, Piso 4, Distribuidor Vial Las Trancas N° 1009, colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096 en Xalapa, Veracruz.-----

QUINTO.- De conformidad con los artículos 188, 189, 193 fracciones I, II y III, y 208 fracciones II y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **EMPLÁCESE Y CÓRRASE TRASLADO** al ciudadano **AUGUSTO LANDA PAWLING RODRÍGUEZ**, en el domicilio ubicado en calle Miguel Barragán número 13, colonia Centro, Código Postal 91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz; con copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del presente acuerdo por el que se admite el mismo, así como, del oficio **TEJAV/OIC/SQDI/011/2022** y del Expediente número **TEJAV/OIC/SQDI/INV05/2021**; a efecto de que comparezca a la **AUDIENCIA INICIAL**, en la fecha y hora señalados en el punto de acuerdo **CUARTO**.-----[...]

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 188, 189 y 193 fracciones I, II y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **GIRENSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS DE ACUERDO QUINTO Y SEXTO, Y NOTÍFIQUENSE PERSONALMENTE**.-----

..."

Lo que se hace de su conocimiento, adjuntándose a la presente, una copia del oficio número **TEJAV/OIC/SRAyS/006/2022**, fijándose en el tablero de avisos, asignado al Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por un término de tres días hábiles, para que surta sus efectos legales de notificación. **CONSTE**.-----

CIUDADANA GUADALUPE DEL CARMEN PAULINA FERNÁNDEZ PRIETO
SUBDIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUBSTANCIACIÓN
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA, EN CARÁCTER DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA